

1. **Ámbito de aplicación**

1.1. Todas las entregas de INEOS Styrolution Europe GmbH (en adelante, «**INEOS Styrolution**») se efectuarán exclusivamente sobre la base de las presentes Condiciones de Venta, salvo que se apliquen condiciones especiales a entregas específicas o que se acuerde otra cosa por escrito entre INEOS Styrolution y el comprador en un contrato individual. Cualquier desviación de las presentes Condiciones de Venta requerirá la confirmación expresa y por escrito de INEOS Styrolution. Estas Condiciones de Venta se aplicarán en el caso de relaciones contractuales permanentes o repetidas con el mismo socio comercial, incluso si no se vuelve a hacer referencia a ellas expresamente.

1.2. Se rechazan cualesquiera otras condiciones generales de contratación o cualquier otra condición del comprador que contradiga, se desvíe o complemente estas Condiciones Generales de Venta. Únicamente se aplicarán en la medida en que INEOS Styrolution las haya aceptado expresamente por escrito. En particular, el silencio o la aceptación incondicional de los pedidos u Órdenes de Compra del comprador por parte de INEOS Styrolution no será considerado un reconocimiento o una aceptación de dichas condiciones del comprador.

2. **Ofertas**

Las ofertas de INEOS Styrolution no son vinculantes, sino que deben entenderse como una invitación al comprador a realizar una oferta de compra a INEOS Styrolution.

3. **Calidad del producto**

3.1. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, la calidad de la mercancía se determinará exclusivamente a partir de las respectivas especificaciones de producto aplicables de INEOS Styrolution. Las características de las muestras y los especímenes solo serán vinculantes en la medida en que se hayan acordado expresamente por escrito como propiedades de la mercancía. Asimismo, la información proveída con respecto a la calidad y durabilidad del producto, así como otras especificaciones, solo constituyen garantías en el sentido del art. 443 del Código Civil alemán (BGB) si se han designado como tales y se han acordado por escrito.

3.2. INEOS Styrolution no ofrecerá ninguna garantía, expresa o implícita, más allá de los casos mencionados en la cláusula 3.1. En particular, INEOS Styrolution no ofrecerá ninguna garantía en cuanto a la idoneidad para el uso o la adecuación de los productos para cualquier propósito o aplicación particular. El comprador está obligado a comprobar por sí mismo si la mercancía es adecuada para la transformación posterior o aplicación prevista y si cumple los requisitos legales necesarios para ello.

4. **Precios**

De manera general, se aplicarán los precios vigentes en el momento de la expedición de la mercancía. Se otra manera, solo tendrán validez los precios confirmados por escrito por INEOS Styrolution.

5. **Plazo de entrega, lugar de entrega, entrega parcial**

5.1. Las fechas de entrega proporcionadas por INEOS Styrolution son fechas estimadas (aproximadas). En este sentido, los plazos de entrega solo serán vinculantes en relación con una fecha concreta en la medida en que esto se acuerde por escrito.

5.2. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, la entrega se realizará de acuerdo con los Incoterms (2020) acordados entre las partes. Si no se han establecido Incoterms u otros acuerdos por escrito, INEOS Styrolution entregará CPT (Incoterms 2020). Si no se ha acordado ningún lugar de entrega y destino en el sentido de los Incoterms, el lugar de entrega será la respectiva instalación de producción o almacenamiento de INEOS Styrolution, y el lugar de destino será la respectiva instalación de producción o almacenamiento del comprador.

5.3. Las entregas parciales están permitidas en una medida razonable.

6. **Cumplimiento de las regulaciones legales.**

6.1. Salvo que se acuerde lo contrario por escrito en casos concretos, el comprador será responsable del cumplimiento de las normas legales y oficiales que le sean aplicables en materia de importación y exportación, transporte, almacenamiento, uso y eliminación (disposición) de la mercancía. Esto aplica, en particular, a la reventa y disposición de los productos y servicios, así como de cualquier tecnología o documentación asociada, en los países que están sujetos a la legislación alemana, de la UE, de los Estados Unidos de América sobre el control de las exportaciones y, en su caso, a la legislación sobre el control de las exportaciones de otros países.

6.2. Si, en el momento del envío de la mercancía, existe la obligación legal u oficial de obtener una autorización para la exportación de la misma, el comprador estará obligado a proporcionar a INEOS Styrolution de forma gratuita toda la información y los documentos necesarios para la obtención de dicha autorización. En caso de que no se conceda la autorización de exportación solicitada, INEOS Styrolution tendrá derecho a rescindir el contrato.

7. **Pago**

7.1. Salvo que se acuerde lo contrario en casos concretos, el comprador deberá pagar el precio de compra sin deducción alguna en un plazo de 14 días naturales. La fecha de la factura será determinante para el inicio del período de pago, independientemente del plazo de pago acordado. El abono del importe debido en la cuenta de INEOS Styrolution será determinante para establecer el pago puntual.

7.2. Con la expiración de un plazo de pago, sin que se haya realizado el mismo, el comprador entrará automáticamente en mora. En caso de que el comprador incurra en mora, el tipo de interés para el año en curso será del 9 puntos porcentuales por encima del tipo básico del Banco Central Europeo. La reclamación de los intereses de demora no afectará el derecho de INEOS Styrolution a reclamar otros derechos, pérdidas, daños y/o perjuicios.

8. Reclamaciones, derechos de garantía

8.1. El comprador deberá inspeccionar la mercancía y su embalaje inmediatamente después de la entrega, de acuerdo con los arts. 377 y 381, apdo. 2, del Código Mercantil alemán (HGB). Las discrepancias de cantidad, los daños evidentes de transporte y otros defectos evidentes deberán comunicarse por escrito inmediatamente después de la entrega de la mercancía; los defectos ocultos inmediatamente después de su descubrimiento. Si el comprador no realiza la notificación en tiempo y forma, la mercancía se considerará aprobada. El comprador no podrá negarse a aceptar la mercancía entregada por defectos insignificantes/menores.

8.2. En caso de entrega de mercancías defectuosas, el comprador dispondrá de sus correspondientes derechos legales con las siguientes salvedades:

- a) INEOS Styrolution tendrá primero el derecho, a su propia discreción, de subsanar el defecto o de suministrar al comprador una mercancía sin defectos (cumplimiento suplementario).
- b) INEOS Styrolution tendrá derecho a dos intentos de cumplimiento suplementario en un plazo razonable en cada caso. Si el cumplimiento suplementario fracasa, no resulta posible o no es razonable para el comprador, este podrá rescindir el contrato o reducir el precio de compra de acuerdo con las disposiciones legales y, de conformidad con la cláusula 9, reclamar daños y perjuicios o una indemnización por gastos inútiles.
- c) Quedan excluidas las reclamaciones por defectos en el caso de que solo se produzcan desviaciones insignificantes respecto a la calidad acordada, así como en el caso de que solo se produzca un deterioro insignificante de la capacidad de uso de la mercancía.

8.3. Las reclamaciones del comprador por defectos prescribirán de acuerdo con la cláusula 9.2.

9. Limitación de responsabilidad y prescripción

En principio, INEOS Styrolution será responsable de los daños de acuerdo con las disposiciones legales, pero con las siguientes limitaciones:

9.1. INEOS Styrolution será responsable, sin limitación, en los casos de dolo o negligencia grave, así como en los casos que supongan un peligro para la salud, la vida y la integridad física de las personas, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos. Por lo demás, la responsabilidad de INEOS Styrolution se limitará a los daños directos y ascenderá como máximo al doble del valor de la factura de la mercancía en cuestión. INEOS Styrolution no será responsable de los daños indirectos o consecuenciales, tales como el lucro cesante y la pérdida de uso. Las disposiciones de esta cláusula 9.1 se aplicarán a todas las reclamaciones por daños y perjuicios, independientemente del fundamento jurídico, en particular por el incumplimiento de los deberes derivados de la obligación contractual o de la responsabilidad extracontractual. Las anteriores disposiciones también se aplicarán a la responsabilidad de los órganos corporativos, representantes legales, empleados, personal y auxiliares ejecutivos de INEOS Styrolution.

9.2. Todas las reclamaciones de garantía y de indemnización por daños y perjuicios contra INEOS Styrolution, independientemente del fundamento jurídico, prescribirán a más tardar un año desde el inicio del plazo de prescripción legal. Las disposiciones de este párrafo no se aplicarán en el caso de responsabilidad por dolo o negligencia grave en los casos en que se haya otorgado una garantía por la calidad de los productos según lo establece el artículo 443 del Código Civil alemán (BGB), en el caso de ocultación fraudulenta de un defecto, en el caso de daños resultantes de lesiones a la vida, la integridad física o la salud y en el caso de responsabilidad obligatoria en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos.

10. Compensación, derecho de retención de pago.

10.1. El comprador solo podrá compensar las reclamaciones de INEOS Styrolution con un crédito no impugnado o jurídicamente válido que surja de la misma relación contractual.

10.2. El comprador solo podrá hacer valer un derecho de retención de pago en la medida en que su contrapretensión no haya sido impugnada por INEOS Styrolution o sea jurídicamente válida y se base en la misma relación contractual que el crédito de INEOS Styrolution contra el que el comprador desea ejercer el derecho de retención.

11. Garantías

En caso de dudas razonables sobre la solvencia del comprador, en particular en caso de impago, INEOS Styrolution podrá (sin perjuicio de otras reclamaciones) revocar las condiciones de pago concedidas y hacer depender las nuevas entregas de un esquema de pago por anticipado y/o de la concesión de otras garantías adecuadas.

12. Reserva de propiedad (mercancía reservada), garantía, liberación

12.1. Toda la mercancía entregada («**productos sujetos a una reserva de propiedad**») seguirá siendo propiedad de INEOS Styrolution hasta que se hayan satisfecho íntegramente todos los créditos, incluidos en particular los respectivos saldos adeudados a los que INEOS Styrolution tenga derecho por su propia relación comercial con el comprador. Esto también se aplicará si los pagos se realizan sobre créditos especialmente designados.

12.2. Si el comprador se retrasa en el pago de sus facturas, y dicho retraso involucra no sólo montos menores, INEOS Styrolution tendrá derecho a exigir la devolución de la mercancía entregada. Los costes de dicha devolución correrán a cargo del comprador.

12.3. El comprador deberá marcar la mercancía reservada como propiedad de INEOS Styrolution y almacenarla por separado.

12.4. El comprador tiene la obligación de asegurar la mercancía reservada, en una medida razonable, contra los riesgos naturales, así como contra el robo y el vandalismo. El comprador cede a INEOS Styrolution cualquier reclamación a cargo del seguro derivada de la violación de la propiedad de la mercancía reservada. INEOS Styrolution acepta la cesión por la presente.

12.5. El procesamiento o la transformación de la mercancía reservada serán siempre realizados por el comprador en nombre de INEOS Styrolution como fabricante. INEOS Styrolution adquirirá inmediatamente la propiedad exclusiva del artículo recién creado. Si la mercancía reservada se transforma con otros artículos o materiales que no pertenecen a INEOS Styrolution, INEOS Styrolution adquirirá la copropiedad del nuevo artículo en la proporción del valor de la factura (bruto) de la mercancía con respecto a los otros artículos o materiales transformados o mezclados en el momento de la transformación. INEOS Styrolution acepta por la presente dicha cesión.

12.6. Si la mercancía reservada se procesa con otros artículos que no pertenecen a INEOS Styrolution en el sentido del art. 947 del Código Civil alemán, o se combina o mezcla en el sentido del art. 948 de dicho código, INEOS Styrolution adquirirá la copropiedad directa del artículo recién creado en la proporción del valor de la mercancía reservada (valor bruto de la factura) por el valor de los otros artículos procesados, combinados o mezclados en el momento del procesamiento, la combinación o la mezcla. Si la mercancía reservada se considera el artículo principal, INEOS Styrolution adquirirá inmediatamente la propiedad exclusiva (art. 947, apdo. 2 del citado código). Si alguno de los otros artículos se considera el artículo principal, el cliente cederá a INEOS Styrolution, en la medida en que el artículo principal le pertenezca, la copropiedad prorrateada del artículo unitario en la proporción especificada en la frase 1. INEOS Styrolution acepta por la presente dicha cesión.

12.7. Si la propiedad sobre la mercancía reservada se extingue de acuerdo con los párrafos anteriores, el comprador custodiará la nueva propiedad única o compartida sin cargo para INEOS Styrolution. Los derechos de propiedad exclusiva o compartida resultantes se considerarán mercancía reservada en el sentido de la cláusula.

12.8. El comprador solo podrá vender la mercancía reservada en el curso ordinario de los negocios y siempre que el comprador no esté en mora, en la medida en que los créditos de la reventa sean transferidos a INEOS Styrolution de acuerdo con las cláusulas 12.9 y 12.10.

12.9. Los créditos del comprador derivados de la reventa de la mercancía reservada, así como los créditos del comprador con respecto a la mercancía reservada que surjan por cualquier otro motivo legal frente a sus clientes o terceros (en particular las reclamaciones por actos ilícitos y por prestaciones de seguros) se ceden por la presente a INEOS Styrolution. INEOS Styrolution acepta dicha cesión. Los créditos sirven de garantía en la misma medida que la mercancía reservada.

12.10. Si la mercancía reservada es vendida por el comprador junto con otras mercancías no suministradas por INEOS Styrolution, la cesión del crédito derivado de la reventa solo se aplicará al importe facturado por INEOS Styrolution en cada caso por la mercancía reservada vendida. En caso de venta de mercancías sobre las que INEOS Styrolution tenga un porcentaje de copropiedad en virtud de la cláusula 12.5 o 12.6, la cesión del crédito se aplicará por el importe de dicho porcentaje de copropiedad.

12.11. El comprador tendrá derecho a cobrar los créditos derivados de la venta de acuerdo con las cláusulas 12.8 a 12.10 hasta la revocación de esta autorización por parte de INEOS Styrolution. INEOS Styrolution tendrá el derecho de revocación a este respecto si el comprador incurre en un incumplimiento de pago no insignificante, se ha presentado una solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia o el comprador ha cesado los pagos. En estos casos, el comprador estará obligado a notificar sin demora a INEOS Styrolution los créditos cedidos y sus deudores, a proporcionar toda la información necesaria para el cobro, a entregar los documentos asociados y a notificar a los deudores la cesión.

Si el valor de las garantías existentes supera los créditos garantizados en más de un 10 % en total, INEOS Styrolution estará obligada a liberar las garantías de su elección en esta proporción a petición del comprador.

12.12. Si el comprador tiene la intención de trasladar la mercancía reservada a un lugar fuera de Alemania, el comprador deberá a) informar inmediatamente a INEOS Styrolution de esta intención; b) averiguar y cumplir inmediatamente y a sus expensas todos los requisitos locales (incluidos los legales) para la creación y el mantenimiento de la reserva de propiedad de INEOS Styrolution; y c) informar también inmediatamente a INEOS Styrolution de ello en cada caso.

12.13. El comprador deberá notificar a INEOS Styrolution inmediatamente cuando tenga conocimiento de cualquier embargo (pendiente o inminente) u otro deterioro de la mercancía reservada por parte de terceros, inmediatamente en el momento en que el comprador tenga conocimiento de ello.

13. Cesión de créditos

INEOS Styrolution tiene derecho a ceder los créditos derivados o relacionados con la venta de la mercancía a INEOS Styrolution Receivables Finance DAC sin el consentimiento previo del comprador. Esto incluye también el derecho de INEOS Styrolution a revelar y transferir datos e información sobre el crédito cedido al cesionario o a un tercero.

14. Confidencialidad, ingeniería inversa

14.1. El comprador no divulgará ni comunicará ninguna información confidencial recibida de INEOS Styrolution a ningún tercero ni a sus propios empleados que no participen en la ejecución del contrato, ni la explotará, reproducirá o modificará. La tratará de forma confidencial y la utilizará exclusivamente para los fines contractuales. A petición de INEOS Styrolution, la información confidencial será devuelta en su totalidad a INEOS Styrolution, y cualquier copia (incluidas las copias electrónicas) será destruida/borrada, a menos que se requiera su conservación de acuerdo con las obligaciones legales de retención o para la ejecución del contrato. A petición de INEOS Styrolution, se confirmará la integridad de la devolución y la

destrucción/eliminación y, si no se proporciona dicha confirmación, se explicará por escrito qué información confidencial sigue siendo necesaria y por qué motivos. Se entiende por «**información confidencial**» la información (ya sea proporcionada en forma escrita, electrónica u oral) que a) está marcada o designada como confidencial o b) donde, con independencia de dicha designación, resultaría razonablemente evidente para un receptor objetivo, dada la naturaleza de la información y las circunstancias específicas y la forma de su divulgación, que dicha información no es generalmente conocida o fácilmente accesible dentro de los círculos que normalmente manejan ese tipo de información y, por lo tanto, tiene valor comercial.

14.2. El comprador no tendrá derecho a llevar a cabo ninguna ingeniería inversa o ningún desmontaje en el sentido de la Ley alemana de Secretos Comerciales (GeschGehG) sobre las muestras o bienes proporcionados por INEOS Styrolution en virtud de este contrato. En particular, el comprador no está autorizado a examinarlos, probarlos, reconstruirlos, desmontarlos, descompilarlos o analizarlos o hacerlos analizar de otro modo para determinar su composición química, sus propiedades físicas o su modo de funcionamiento o fabricación, salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito.

15. Fuerza mayor

En caso de que se produzcan acontecimientos y circunstancias ajenos al control de INEOS Styrolution (por ejemplo, fenómenos naturales, guerras, conflictos laborales, escasez de materias primas y energía, interrupciones del tráfico y de las operaciones, pandemias y epidemias, daños por incendio y explosión, órdenes gubernamentales) que reduzcan la disponibilidad de la mercancía en la planta desde la que INEOS Styrolution suministra la mercancía, de manera que INEOS Styrolution no pueda cumplir con sus obligaciones contractuales (teniendo en cuenta, a prorrata, otras obligaciones de entrega internas o externas), INEOS Styrolution i) quedará liberada de sus obligaciones contractuales durante la duración de la interrupción y en la medida de sus efectos y ii) no estará obligada a procurar los bienes a terceros. Lo anterior se aplicará también en la medida en que los acontecimientos y las circunstancias hagan que el desempeño de la actividad afectada no sea rentable de forma continuada para INEOS Styrolution o existan en el lugar de los proveedores originales de INEOS Styrolution. Si estos acontecimientos duran más de tres (3) meses, INEOS Styrolution tendrá derecho a rescindir el contrato.

16. Lugar de jurisdicción

La jurisdicción exclusiva (incluida la internacional) para todos los litigios que se deriven directa o indirectamente de estas Condiciones de Venta o de la relación contractual con el comprador o en relación con las mismas será Fráncfort del Meno (Alemania).

17. Legislación aplicable

Estas Condiciones de Venta y la relación contractual con el comprador se regirán por el derecho alemán, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG) de 11 de abril de 1980. Las reclamaciones de carácter extracontractual relacionadas con estas Condiciones de Venta o con la relación contractual se regirán también exclusivamente por la legislación de la República Federal de Alemania.

18. Idioma del contrato, otros

18.1. Si estas Condiciones de Venta se dan a conocer al comprador en una lengua distinta de la lengua en la que se celebra el contrato (idioma del contrato), esto solo se hará para facilitar su comprensión. En caso de diferencias interpretativas entre las distintas versiones lingüísticas de las Condiciones de Venta, prevalecerá el texto redactado en la lengua del contrato. En caso de contradicciones entre los distintos conjuntos de normas, siempre tendrán prioridad las normas pactadas individualmente (tales como los contratos marco/de suministro, etc. específicos celebrados con el comprador); por lo demás, tendrán prioridad absoluta las disposiciones de las presentes Condiciones Generales de Venta.

18.2. Si alguna de las cláusulas de estas Condiciones de Venta fuera inválida total o parcialmente, esto no afectará a la validez del resto de las cláusulas o de las partes restantes de las mismas.